



# Guatemala, los derechos humanos y la responsabilidad de proteger: Entre la memoria del pasado y los retos del presente<sup>1</sup>

Gabriel Aguilera Peralta

## Las experiencias de una época oscura

Antes de que las matanzas en Rwanda y la antigua Yugoslavia generaran los debates mundiales que dieron principio a la *Responsabilidad de Proteger* (RdeP) Guatemala experimentó hechos de extrema violencia con gran pérdida de vidas y sufrimiento de población civil durante la prolongada guerra interna que tuvo lugar en el país entre 1960 y

1996.<sup>23</sup> Esa contienda se libró sin respetar las normas del derecho internacional humanitario; decenas de miles de personas perdieron la vida y millones se convirtieron en refugiados. Se estima que murieron alrededor de 200,000 personas, en su gran mayoría población civil no combatiente, principalmente integrantes de los pueblos indígenas y que cerca de un millón de personas (en esa época la décima parte de la población), huyeron en calidad de refugiados o desplazados internos. Las violaciones a los derechos humanos fueron masivas y prolongadas en el tiempo, incluyendo masacres de aldeas. El análisis realizado por la comisión específica creada para investigar el enfrentamiento armado, concluyó que la responsabilidad casi total de esos hechos recayó en las fuerzas del Estado.<sup>4</sup>

En ese periodo estaban ya vigentes las normas e instituciones de Derechos Humanos (DH) surgidas con posterioridad a la segunda guerra mundial. Guatemala como miembro de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos estaba por consiguiente obligada a observar las disposiciones de DH contenidas en la Carta Internacional de los Derechos Humanos de Naciones Unidas y la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la OEA.

En atención a esa situación y a las numerosas denuncias presentadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, esta entidad solicitó durante su 31 periodo de sesiones realizada en octubre de 1973 autorización del gobierno de Guatemala para realizar una visita *in loco*. La respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores del gobierno guatemalteco de la época, Jorge Arenales Catalán, por medio de un cablegrama, en octubre del mismo año indicaba:

“Gobierno Guatemala respeta y garantiza derechos humanos y en la misma forma que respeta soberanía demas estados cuida celosamente la propia. Por lo expresado y por encontrarse el pais en plena actividad preelectoral, Guatemala no da anuencia para visita comisión, especialmente porque podría prestarse a posibles tergiversaciones por partidos políticos en plena campaña elecciones presidenciales.”<sup>5</sup>

Al continuar agravándose el deterioro de los DH, la CIDH decidió durante su cuadragésimo periodo de sesiones en 1979, insistir en la visita a Guatemala e informó al gobierno que había decidido elaborar

un informe sobre el país. Ante ello en enero de 1980, el gobierno de Guatemala finalmente extendió la invitación para una visita *in loco*. La CIDH acogió la invitación y propuso la visita para septiembre de 1980. Empero el gobierno guatemalteco respondió que la fecha no era conveniente, aduciendo el agravamiento de la situación interna: “el Gobierno de Guatemala considera que la fecha propuesta no es conveniente, ya que se ha producido una escalada de violencia por parte de grupos subversivos estimulados desde el exterior por organizaciones sectarias que desconocen la realidad social de Guatemala y que pretenden ignorar las grandes realizaciones que el pueblo de Guatemala lleva a cabo se presume que dichas facciones, que operan en la clandestinidad, incrementaran sus acciones delictivas y por consiguiente, por la propia seguridad de los miembros de la Comisión, es preferible que no se lleva a cabo la visita en la fecha sugerida.”<sup>6</sup>

Pese a las reiteradas peticiones de la CIDH para que se fijara nueva fecha, el gobierno de Guatemala no respondió las comunicaciones, por lo que la Comisión elaboró su primer informe sobre el país sin visita *in loco*. Ese informe fue severamente crítico de la situación en el país. “En la gran mayoría de los casos, las muertes originadas por esa violencia se han debido a las ejecuciones ilegales y las desapariciones practicadas por las fuerzas de seguridad o por grupos paramilitares de civiles que han actuado en estrecha colaboración con las autoridades gubernamentales, sin que esas autoridades hayan procedido a una adecuada y eficaz investigación de la autoría de esos crímenes.

Tales ejecuciones ilegales y desapariciones, además de violar principalmente el derecho a la vida, han creado un clima endémico de total inseguridad e incluso de terror, lo que ha significado subvertir el Estado de Derecho y en la práctica inhibir la gran mayoría de los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.”<sup>7</sup>

La actitud del gobierno de Guatemala frente a la CIDH era reflejo de la posición oficial de los sucesivos gobiernos guatemaltecos durante la mayor parte del conflicto armado: la negación de que acaecieran violaciones a los derechos humanos, atribución de los sucesos de violencia a la insurgencia, a grupos ilegales fuera del control del Estado o bien a grupos delictivos llegados del extranjero. Posteriormente se añadió el argumento de que se trataba de campañas de desinformación y propaganda generada por las organizaciones insurgentes y sus aliados

internacionales. En los hechos el Estado guatemalteco implementaba una política que sería la que posteriormente cabalmente la Responsabilidad de Proteger (RdeP) buscaría evitar: en lugar de proteger a su población civil la contrainsurgencia incluía deliberadamente estrategias de ataques a esa población con la finalidad de imponer el control social por medio del terror<sup>8</sup>.

Situación similar se dio en relación a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, con base en Ginebra, la cual a partir de 1979 colocó al país bajo escrutinio. En 1982 la Comisión pidió al Secretario General de la ONU el nombramiento de un Relator para examinar la situación de los DH en Guatemala. Pero también en Ginebra la Misión de Guatemala ante la oficina de Naciones Unidas persistía en negar las violaciones a los DH.

La postura de los gobiernos guatemaltecos obedecía a la naturaleza autoritaria del régimen político que imperó a lo largo de las décadas de los años 60 a 80 del siglo XX. Aunque se daban procesos electorales, la mayoría fueron fraudulentos, las garantías contenidas en las Constituciones de la República no se observaban en la realidad y la división de poderes no era respetada por el organismo ejecutivo que determinaba sus decisiones.

Debe tomarse en cuenta igualmente que la insurgencia armada, representada por cuatro organizaciones que a partir de 1982 actuaron unitariamente bajo el nombre de “Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca” (URNG), había expandido el ámbito de sus teatros de operaciones y había sumado importantes apoyos sociales, a lo que se unía la conflictividad generalizada en Centroamérica, con guerras internas en Nicaragua y El Salvador. La meta de los insurgentes era la toma del poder por la vía armada y la instauración de regímenes revolucionarios.

Las resoluciones de condena a las violaciones a los derechos humanos de Guatemala no lograron inicialmente modificar la conducta de los gobiernos del país, sin embargo ello fue creando una situación de aislamiento internacional que afectó la política exterior del estado y las relaciones bilaterales con algunos de los principales actores mundiales.

Parte de ello fue la decisión del gobierno norteamericano, bajo la presidencia de Jimmy Carter, de suspender la asistencia militar, la

pérdida de apoyos en Naciones Unidas para el diferendo que Guatemala sostenía con Belice y la creciente crítica de varios Estados y de muchas entidades de la sociedad civil e Iglesias por las violaciones a los derechos humanos.

La situación descrita empeoró durante el gobierno del Presidente Romeo Lucas García (1978-82). Bajo su mandato se sucedieron los asesinatos de connotados líderes social demócratas, Alberto Fuentes Mohr y Manuel Colom Argueta, conocidos a nivel internacional, la renuncia y fuga de Guatemala del Vicepresidente de la República Francisco Villagrán Kramer, el asesinato de multitud de líderes políticos y sindicales así como de la academia, especialmente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y de entidades religiosas, el asalto y quema de la embajada de España, tomada por campesinos indígenas que protestaban por la represión en el campo y el inicio de masacres colectivas que en ocasiones implicaban el arrasamiento de aldeas completas.

Sobre ese periodo un informe de la OEA comentaba: “el terror que se desató durante este Gobierno desestructuró todas las organizaciones sociales, políticas y profesionales existentes. La administración de justicia también se vio fuertemente afectada por ello. Jueces y abogados fueron asesinados con el objeto de paralizar completamente la justicia y toda protección de los derechos humanos. En ningún otro periodo se ejecutaron tantos jueces y abogados, especialmente aquellos que habían dado trámite a recursos de exhibición personal o que habían dictado resoluciones contrarias a los intereses del Gobierno”<sup>9</sup>.

Se había creado por consiguiente una opinión internacional casi unánime, contraria al régimen político de Guatemala y consciente de que acaecían graves violaciones a los derechos humanos, a pesar de lo cual no se planteó alguna iniciativa de intervención externa. Aunque el concepto de la RdP no formaba aún parte de la normativa internacional, si se podían dar interpretaciones de mecanismos existentes que permitieran la intervención por razones humanitarias. Un caso de ello se dio cuando culminó la crisis nicaragüense, en los días finales de la insurrección sandinista.

En la OEA la XVIII Reunión de Consulta de ese organismo le dio seguimiento a las disputas entre Nicaragua y Costa Rica y a las violaciones

a los DH en el primero de esos países. Se llegó a proponer -por cierto por parte de Estados Unidos- una intervención militar.

Se argumentaban violaciones a los derechos humanos. Así una declaración del grupo de países andinos del 4 de junio de 1979 argumentaba: “La solidaridad internacional y la justa preocupación por la dramática realidad nicaragüense nos lleva a expresar nuestra más honda preocupación por cuanto la situación política existente en ese país puede representar una amenaza para la paz de América. Por ello expresamos nuestro ferviente deseo de que concluyan las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y se establezcan las bases para una auténtica democracia representativa en Nicaragua” y finalmente se aprobó el 23 de junio de 1979 una resolución que demandaba el “reemplazo inmediato y definitivo del régimen somocista.”<sup>10</sup>

Es de notar que en ese caso, la acción para defender los DH se vinculó a una clara iniciativa para cambio de régimen.

Ello se debió posiblemente a la diferencia del balance de fuerzas entre los dos países, en que el poder estatal de Guatemala no se deterioró al nivel que había llegado el gobierno de Anastasio Somoza Debayle ni la URNG llegó a adquirir el poder de los sandinistas, a que no se dio la presencia de un país como el caso de Costa Rica que se posicionó como acusador del régimen somocista y principalmente a que, dados los efectos de la revolución nicaragüense en el Istmo y la conclusión del gobierno de Carter en Estados Unidos, y la llegada a la presidencia de Ronald Reagan, esta potencia se opuso a cambios de régimen que estimaba afectaban su seguridad en el mundo de la aún existente Guerra Fría.

Pese a eso el gobierno guatemalteco se resentía del aislamiento internacional y a ello se unía el descontento tanto en las fuerzas armadas como en el sector empresarial y los partidos políticos, por la corrupción, el deterioro de la situación económica y la manipulación de las elecciones, las cuales se repitieron una vez más con la elección presidencial fraudulenta en marzo de 1982. El 23 de ese mismo mes tuvo lugar un golpe de Estado impulsado por un grupo de oficiales jóvenes que derrocó al general Romeo Lucas y derogó la Constitución de la República. Después de un breve periodo de una Junta de Gobierno, asumió la presidencia el General Efraín Ríos Montt.

El nuevo gobierno adoptó varias decisiones para la liberalización del régimen y el retorno a la constitucionalidad. A nivel internacional asumió inicialmente una actitud abierta e inclusive invitó a la CIDH a que visitara el país. Así finalmente la CIDH envió su misión en septiembre de 1982.

El informe rendido por la misión toma nota del inicio de la transición a la democracia, tales como los preparativos para llamar a una Asamblea Constituyente, la organización de una autoridad electoral independiente, la creación de un Consejo de Estado con participación indígena, etc. Por otra parte el Estatuto Fundamental de Gobierno contenía un capítulo de derechos humanos.

Sin embargo, el reporte -aunque reconoció una disminución en las violaciones a los derechos humanos, fue severo en su crítica de los Tribunales de Fuero Especial y en la sucesión de desapariciones o secuestros, ejecuciones extrajudiciales y en denuncias de las matanzas colectivas en el área rural, si bien la misión no pudo establecer fehacientemente los detalles de las mismas.<sup>11</sup>

Debe recordarse que cabalmente durante el periodo de gobierno del General Ríos Montt, las masacres de comunidades iniciadas durante el régimen anterior continuaron e inclusive acaecieron algunas de las más graves.<sup>12</sup> Existía por consiguiente una contradicción entre el discurso sobre DH y la realidad. Ante las denuncias de la CIDH el gobierno guatemalteco reaccionó de la misma forma que lo hacía antes, ya sea negando que los hechos hubieran sucedido (así por ejemplo, cuando se denunció en la OEA la ahora conocida matanza de San Francisco Nentón, el delegado del gobierno de Guatemala afirmó que ese sitio no existía) o achacándolos a la subversión. Es materia de especulación las razones de esa doble conducta, a menos que el gobierno guatemalteco hubiera esperado lograr engañar a la CIDH.

El 8 de agosto de 1983 acaeció un segundo golpe de Estado, derribando al General Ríos Montt, quien fue sustituido por el General Oscar Mejía Víctores. Su gobierno prosiguió con la transición a la democracia, teniendo lugar en 1984 las elecciones a la Asamblea Nacional Constituyente. Nuevamente ese gobierno mostró una actitud de apertura hacia los organismos internacionales de DH y en el caso de la CIDH, se le invitó a enviar una misión a Guatemala para constatar, según

el tenor de la invitación, los avances en materia de DH que estaban teniendo lugar.

La misión se llevó a cabo en mayo de 1985 y efectivamente el informe presentado a la Asamblea General de la OEA consigna los avances en la transición a la democracia, siendo especialmente positivo en su valoración del contenido de la nueva Constitución. En materia de DH ya no se habla de masacres, pero el informe es exhaustivo en tratar el tema de los desaparecidos, analizando numerosos casos particulares, incluyendo algunos que tuvieron lugar en tanto que la misión de OEA se encontraba en el país y describiendo los mecanismos de los secuestros y torturas, en un relato que llega a lo espeluznante.<sup>13</sup>

## **El escenario en la transición a la democracia y el proceso de paz**

En enero de 1986 asumió la presidencia en Guatemala, como primer gobernante de la transición a la democracia, Vinicio Cerezo Arévalo, ya estando en vigencia la Constitución aprobada en 1985. Este instrumento jurídico contiene un capítulo extensivo sobre DH y acepta, igualmente, la preeminencia de los tratados y convenciones internacionales ratificados por Guatemala en esa materia, sobre el derecho interno.

El nuevo gobierno asumió un discurso pro DH, aunque los hechos de violencia continuaron en escala reducida. Entre los casos más espectaculares se dio el secuestro y asesinato del dirigente social demócrata salvadoreño Héctor Oquelí y su compañera la abogada guatemalteca Gilda Flores y de la socióloga Myrna Mack, cuyo caso se convirtió con el tiempo en un símbolo mundial.

El problema era que la guerra interna continuaba y los aparatos de seguridad del Estado mantenían -quizás con desconocimiento de las autoridades civiles,- acciones de represión ilegal. Esas situaciones suelen darse en una primera fase de las transiciones a la democracia y en el caso de Guatemala se sucedieron inclusive dos intentos de golpe de Estado, impulsados por sectores militares y civiles opuestos a la transición democrática y al inicio de las negociaciones de paz.

El gobierno de Cerezo se desarrolló aún entre márgenes estrechos, sin pleno control de los cuerpos de seguridad y la oposición de sectores militares y políticos de extrema derecha, que inclusive intentaron dos veces deponerlo mediante golpe de Estado.<sup>14</sup>

En los escenarios internacionales de DH, particularmente en Ginebra, Nueva York y Washington, continuó por consiguiente la confrontación entre las gestiones de los frentes diplomáticos de la insurgencia, las entidades de derechos humanos de la sociedad civil y gobiernos que apoyaban a estas últimas y las representaciones diplomáticas del gobierno de Guatemala que persistían en minimizar o negar su responsabilidad en las violaciones de DH.

El escenario mundial, con el fin de la Guerra Fría y el regional, con el Proceso de Paz de Esquipulas, iniciado por el Presidente Vinicio Cerezo, creó condiciones para los procesos de negociación y pacificación en El Salvador, Nicaragua y Guatemala. Bajo la gestión del Presidente Cerezo se desarrolló el Diálogo Nacional y se creó la Comisión Nacional de Reconciliación que organizó las primeras pláticas de la URNG con diversos actores de la sociedad civil. El gobierno posterior del Presidente Jorge Serrano tuvo la decisión de iniciar oficialmente la negociación de paz. Ese proceso se interrumpió brevemente debido al golpe que el mismo gobernante intentó ejecutar debido a sus desacuerdos con el Congreso y el poder judicial, pero se reanudó con sus sucesores Ramiro de León Carpio y Álvaro Arzú Irigoyen.

El escenario principal del debate sobre los DH durante ese periodo fue la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, que seguía considerando anualmente el caso de Guatemala. Las delegaciones del gobierno de Guatemala se esforzaron en cerrar ese caso con el argumento de los avances en la democratización y la negociación de paz y las delegaciones de la insurgencia buscaron que el caso de mantuviera abierto como medio de presión.

Sin embargo, ya en 1987 esa Comisión dio por terminado el mandato de los Relatores Especiales, sustituyéndolo por la figura de los Expertos independientes, cuya misión giraba del énfasis en la vigilancia a la de asesoría al gobierno de Guatemala para consolidar el régimen de DH. Ese rol lo desempeñaron sucesivamente Héctor Gros Espiél, Christian Tomuschat y Mónica Pinto. Sus informes, objetivos, reconocían avan-

ces pero eran críticos en las serias debilidades que seguían dándose en el régimen de respeto a los DH.

Cerezo fue sucedido en 1990 por el Presidente Jorge Serrano, el cual con mucha decisión superó la oposición de sectores militares e inicio las negociaciones de paz con la insurgencia de la URNG. Sin embargo, en 1993 intentó impulsar él mismo un golpe de Estado para resolver una disputa de poder con los poderes legislativo y judicial, fue depuesto y sucedido por el Presidente Ramiro de León Carpio, quien prosiguió con las conversaciones de paz. Al avanzar los entendidos se consensuaron dos instrumentos centrales para los DH, el “Acuerdo Global sobre Derechos Humanos” y el “Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca”, ambos de 1994.

El primero de los textos reitera y amplía principios contenidos en la Constitución y obliga al respeto de los DH aún en el marco del enfrentamiento armado interno, el segundo establece una Comisión de la Verdad.<sup>15</sup> Aparte de ello el primer Acuerdo convino en solicitar a Naciones Unidas el establecimiento de una Misión verificadora de los DH y el cumplimiento de lo acordado, mandato que posteriormente se extendió a verificar el debido cumplimiento de todos los acuerdos de la paz.

La importancia de dichos acuerdos fue central para indicar un cambio en profundidad en la actitud del Estado guatemalteco en relación a los DH, ya que aparte de irse comprometiendo a un tejido normativo cada vez más denso en materia de DH, el llamado a Naciones Unidas estableció un veedor internacional en el país, esperándose que ello no haría posible que el respeto a los DH fuera solamente declarativo. En efecto, la Misión de Verificación de Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) estuvo a lo largo diez años en el país y su papel fue absolutamente esencial para la consolidación de un régimen de DH y la expansión de la mentalidad de DH en la sociedad.

Como a ello se añadía la designación de diversos Relatores por parte de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas y las visitas *in situ* de la CIDH, progresivamente la situación de los DH en Guatemala fue mejorando a la vez que el discurso oficial sobre que el

país había cambiado su conducta en relación a los DH ganaba fuerza en los escenarios internacionales.

El “Acuerdo de Paz Firme y Duradera” que puso fin a la guerra interna se firmó en la ciudad de Guatemala el 29 de diciembre de 1996. Dos años después, en 1998, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas finalmente cerró el caso de Guatemala ante una petición conjunta de las delegaciones de Guatemala y de la URNG. Posteriormente Guatemala fue electa integrante de la Comisión y finalmente pasó a ocupar la Vicepresidencia. Así, de un país juzgado en materia de DH, con el paso de los años se convirtió en una nación formando parte de los jueces mundiales para supervisar la observancia de los DH en el mundo.

MINUGUA continuó su labor de supervisión y asesoría hasta el 2004.

Desde la conclusión del enfrentamiento armado interno, el tipo de violencia originado en políticas estatales, que tanta violación a los DH había provocado, fue disminuyendo y finalmente cesó, aunque se dieron casos puntuales de altísima relevancia, como el asesinato del Obispo Mario Gerardi en 1998, tras la publicación de un informe sobre la recuperación de la memoria histórica de lo acaecido durante la guerra, llamado “Guatemala nunca más!”. Sin embargo, un nuevo tipo de violencia ha azotado a la sociedad guatemalteca desde entonces, por el crecimiento del crimen organizado, particularmente debido al asentamiento de Carteles de la droga en el territorio guatemalteco, la expansión de los linchamientos, así como por el desarrollo de una forma virulenta de pandillerismo juvenil, llamado “Maras” de compleja prevención y contención debido a sus grandes dimensiones y complejos orígenes esencialmente socio económicos.<sup>16</sup>

La observancia de los DH siguió mostrando debilidades, particularmente en relación a los derechos de segunda y tercera generación, aunque se han registrado casos singulares de responsabilidad estatal, como la existencia de políticas de “limpieza social” o ejecuciones extrajudiciales de delincuentes<sup>17</sup> acaecidos durante el gobierno del presidente Oscar Berger (2004-2008).

## Un caso singular: la CICIG

La Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG) es una misión de Naciones Unidas, dependiente del Secretario General, conformada a petición del gobierno de Guatemala en 2003 y establecida en 2006, cuyo cometido es asistir a dicho gobierno en el combate a los llamados “cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad” refiriéndose con ello a estructuras formadas durante la guerra interna y que después de la paz, experimentaron una metamorfosis convirtiéndose en entidades delincuenciales, ligadas al crimen internacional organizado y particularmente difíciles de combatir, dado que retuvieron sus vínculos y posiciones dentro del Estado, inclusive los aparatos de seguridad pública y los de justicia.<sup>18</sup>

Las autoridades guatemaltecas convocaron a la CICIG por la imposibilidad de controlar por sus propios medios a esas particulares estructuras criminales. Lo específico de la experiencia es que no hay precedentes de un país soberano reconociendo a un ente internacional atribuciones como las que tiene la CICIG. La Comisión puede conducir sus propias investigaciones judiciales, inicia querellas penales y acompaña como “querellante adhesivo” los respectivos procesos. Puede también emitir opiniones públicas sobre decursos judiciales o administrativos que tengan que ver con la justicia, evaluar la conducta de funcionarios públicos, capacitar personal policíaco e investigativo. En suma, el Estado de Guatemala ha cedido a la CICIG parte de sus atribuciones de cuidar de la seguridad y la justicia.

Aunque existe polémica en relación a algunas de las actividades de la CICIG, la opinión general es altamente favorable a sus actividades y a los éxitos que ha alcanzado. La experiencia de la CICIG ha sido altamente positiva. Ha contribuido a resolver varios casos paradigmáticos, ha desarticulado redes del crimen organizado con ramificaciones en estructuras del Estado y ha fortalecido el Ministerio Público y en general el sistema de justicia. En síntesis, la CICIG contribuyó a romper la impunidad que afectaba el ejercicio de la justicia en Guatemala. El ejemplo ha motivado iniciativas para replicar la Comisión en otros países de Centroamérica.

El mandato de la CICIG dura hasta el 2015 y teniendo en cuenta que MINUGUA estuvo 10 años en el país, ello significa que Guatemala

habrá tenido durante 19 años una veeduría de Naciones Unidas con un alto grado de incidencia directa en procesos internos. Desde luego ello ha evidenciado la voluntad del Estado de consolidar el estado de derecho y la vigencia de los derechos humanos, pese a los problemas generados por el alto nivel de violencia.

## Guatemala en Naciones Unidas

Es de destacar que Guatemala, pese a ser país fundador de Naciones Unidas nunca había integrado el Consejo de Seguridad. Desde el 2001 Guatemala desarrolló interés en esa posición y su primera candidatura formal, planteada en el 2006 fracasó, ya que no se logró conciliar con la aspiración, en aquel entonces, de Venezuela a la misma posición. En este segundo intento, la candidatura de Guatemala fue endosada por el GRULAC y recibió el apoyo de 191 de los 193 países miembros

Guatemala tuvo en Naciones Unidas en las etapas iniciales del organismo mundial un papel muy activo. Por ejemplo, la resolución 181 para la creación del Estado de Israel en 1947, pasó a la historia unida al nombre del entonces representante de Guatemala en el organismo mundial Jorge García Granados, su impulsor conjuntamente con Perú. Igualmente en 1966 el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala Emilio Arenales Catalán fue electo presidente de la 23 Asamblea General de Naciones Unidas habiendo sido antes de ello uno de los fundadores de la UNESCO.

Pero ese impulso se fue desvaneciendo en el marco de guerra interna con el desarrollo del conflicto armado, Guatemala fue perdiendo espacio en los ámbitos internacionales, en particular en relación a la situación de los derechos humanos. Como ya vimos, Guatemala fue objeto de escrutinio en la entonces Comisión de los Derechos Humanos y otros organismos de Naciones Unidas en Ginebra durante varios años. Si bien se puede recordar que varios otros países con muy cuestionable record en materia de Derechos Humanos no fueron objeto de atención por la Comisión e inclusive formaron parte de ello, el caso de Guatemala se volvió paradigmático y por ello objeto de muy severo análisis crítico por importantes actores internacionales, tanto Estados como entes de sociedad civil.

Asimismo, durante el periodo del conflicto armado la política exterior de Guatemala no supo adaptarse a los cambios internacionales y a la comprensión de la fortaleza y de los intereses de nuevos bloques regionales tales como de los países árabes y los africanos. Por el contrario, como un reflejo de las fijaciones ideológicas internas, Guatemala se aferró a alianzas y posicionamientos propios de la Guerra Fría y del pensamiento anticomunista, cuando otros Estados latinoamericanos evolucionaban hacia posiciones de autonomía en la arena internacional.

En consecuencia el país no logró influencia en la arena internacional y más bien experimentó aislamiento en diversos foros. Inclusive en Naciones Unidas esa problemática se reflejó en la imposibilidad de Guatemala de lograr respaldo para su reclamación territorial sobre Belice, cuando el tema se sometió a decisiones del organismo mundial.

La correlación mencionada cambió con la transición a la democracia y el proceso de paz que puso fin a la guerra interna y que se prolongó durante siete años. Naciones Unidas pasó a desempeñar un papel activo y probablemente central en apoyar las negociaciones de paz y la observancia de su cumplimiento mediante MINUGUA. Posteriormente la presencia de Naciones Unidas y su apoyo a la consolidación del Estado de derecho y el combate a la impunidad continuo con la CICIG, misión que no tiene precedentes por constituir una figura en la que un Estado soberano llama a un organismo internacional a compartir la función de justicia.

Destaca por otra parte el rol proactivo que Guatemala asumió en el seno de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas y posteriormente en el Consejo de Derechos Humanos que sustituyó a la Comisión.

Cabalmente, debido a los sucesos del pasado, el Estado guatemalteco desde que se retornó a la democracia, ha fijado como uno de sus ejes de política exterior el apoyo y promoción a los derechos humanos.

También ejerció la presidencia del ECOSOC, de la Quinta Comisión de la Asamblea General, del PNUD/FNUAP, de la Comisión para el Desarrollo Sostenible, ha ejercido Vicepresidencias de la Asamblea General de todas sus comisiones principales y ha participado en múltiples foros de la organización.

Igualmente se definió como una de las funciones centrales de las fuerzas armadas la participación activa en las misiones de mantenimiento de la paz. Ello se manifiesta en dos contingentes: uno en la MINUSTAH en Haití y el otro como parte de la MONUC en el Congo. En el caso del país africano, la unidad guatemalteca inclusive ha entrado en combate y sufrido bajas. Además ha enviado observadores militares a varias otras misiones.

Todo lo anterior evidenció que en los años posteriores a su proceso de pacificación y democratización, Guatemala ha venido demostrando su compromiso con Naciones Unidas y con la paz, esto último fruto de su propia experiencia.

## Guatemala y la responsabilidad de proteger

Como se sabe el concepto que daría origen a la RdeP surgió en los años 90 del siglo pasado, como reacción a las violaciones de DH y matanzas étnicas que se dieron en Rwanda y la antigua Yugoslavia. Originalmente definida como el “derecho a la intervención humanitaria” la idea central fue después redefinida por la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados (ICISS) creada por el gobierno de Canadá en el 2001. Esta Comisión de notables, de la cual formó parte el Dr. Eduardo Stein, de Guatemala, quien había sido Ministro de Relaciones Exteriores y posteriormente fue Vicepresidente de la República, es la que propuso el término de “Responsabilidad de Proteger”, giro afortunado porque de un derecho se paso a una responsabilidad y el énfasis se puso no en la intervención sino en la protección.

Es igualmente conocido que a raíz de ese informe el Secretario General de Naciones Unidas de aquel entonces, Kofi Annan, estableció un Grupo de Alto Nivel sobre “Amenazas, los Desafíos y el Cambio” el cual aceptó la propuesta de la RdeP y sobre esa base, el Secretario General en su informe “Un Concepto más Amplio de Libertad” incorporó el concepto y solicitó que se explicitaran los criterios en que se constituiría una situación de RdeP. Como culminación de ese decurso en la Cumbre Mundial de Naciones Unidas del 2005, la Cumbre del Milenio, los Estados de la comunidad internacional aceptaron oficialmente la RdeP, cuando se den situaciones de genocidio, crímenes de

guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad y convinieron en la responsabilidad de la comunidad internacional de proteger a la población amenazada, adoptando medidas colectivas por medio del Consejo de Seguridad de NNUU.<sup>19</sup>

Es sabido que el nuevo concepto no se incorporó al imaginario de Naciones Unidas sin dificultades. Aunque nadie disentía de la necesidad de proteger a la población civil, un número de Estados resintieron la dimensión de la intervención en situaciones internas de Estados, lo que parecía contravenir el concepto westfaliano de la soberanía. Además interpretaban que bajo el manto de protección humanitaria, se podrían encubrir intervenciones de occidente en contra del Tercer Mundo.

Guatemala no tuvo dificultades en incorporar la RdeP ni en aceptar una eventual limitación de su soberanía. En primer lugar la terrible experiencia de los años de la guerra interna le hacía proclive a apoyar mecanismos internacionales que tiendan a evitar la repetición, ya sea en el propio país o en cualquier lugar del mundo, de hechos similares. Por otro lado la experiencia con MINUGUA ,que signifió una presencia muy intrusiva de Naciones Unidas a fin de consolidar la paz y fortalecer los DH, era el antecedente que explicaba para Guatemala no tener problemas con acciones de protección que incluyen mecanismos de intervención para proteger a la población civil. Esa actitud muy proactiva a la cooperación internacional inclusive en temas internos, se manifestó posteriormente con la creación de la CICIG ya descrita. Así, la posición de Guatemala es, por cuestión de principio, de apoyo a la RdeP

“en el ámbito global existe mayor respaldo a las convenciones internacionales relativas a los derechos humanos y humanitarios. En ese sentido, está surgiendo una salvedad al principio de no intervención con el reconocimiento de que los Gobiernos no pueden y no deben invocar este principio como pretexto para hacer caso omiso de su propia obligación frente a sus respectivas poblaciones civiles.”<sup>20</sup>

De allí que desde el inicio, la delegación de Guatemala ante Naciones Unidas formó parte del bloque de naciones que apoyó la RdeP, inclusive su representante permanente, Gert Rosenthal, asumió el liderazgo para la conformación del grupo de Estados Miembros de

la Asamblea General denominado “Amigos de la responsabilidad de proteger” que impulsaron un proyecto de resolución de la Asamblea General favorable a la RdeP.

La normativa de RdeP ya ha sido invocada en varios casos por diversos actores para justificar acciones tomadas en relación a situaciones internas de Estados miembros de las Naciones Unidas. No todas esas experiencias han servido para fortalecer el principio, en especial la intervención en Libia, en la cual lo que debería haber sido una operación de protección a la población civil se convirtió en una acción de cambio de régimen. El precedente alimenta los temores de los Estados que tienen dudas sobre la RdeP y evoca antiguas percepciones de que con un matiz humanitario actualizado, se repitan las intervenciones militares de países del Norte en contra de países del Sur. Se admite que Libia afectó la credibilidad de la RdeP y es la causa principal de que ya no se haya aplicado en el caso de Siria.

Las dudas surgidas después de Libia originaron la importante variante del principio expresada por Brasil en “*la responsabilidad al proteger*” (RalP) la cual enfatiza que la arquitectura del principio, asentada en tres pilares<sup>21</sup> debe seguir una línea estricta de subordinación política y secuencia cronológica, distinguiendo que la seguridad colectiva puede ser ejercida por medio de medidas no coercitivas y la seguridad colectiva, en cuyo dominio se puede recurrir a mecanismos de fuerza, cuando las situaciones específicas de violencia contra una población civil se caracterice como una amenaza a la paz y la seguridad internacional.<sup>22</sup> El sentido de la RalP es que el empleo del “tercer pilar” no subsume todo el principio, que deben aplicarse al máximo mecanismos derivados de los pilares uno y dos, o sea el rol del mismo Estado y las medidas preventivas empleadas al máximo y si es necesario el empleo de la fuerza admitido por el tercer pilar, se deben tomar precauciones particulares para que su uso no sea distorsionado en los fines.

Sobre este debate la posición de Guatemala ha sido admitir la valía del aporte de la RalP, estimando que el mismo fortalece y no debilita el concepto de la RdeP.

“hay que recordar que el llamado pilar tercero siempre se concibió como un recurso de última instancia, con criterios acotados y adoptados a circunstancias peculiares, caso por

caso. A nuestro juicio la principal contribución de la iniciativa brasileña es matizar las fronteras entre los tres pilares, subrayando que no por fuerza son etapas secuenciales y explora con mayor profundidad el abanico de opciones para darle un carácter operativo al tercer pilar...se insiste en la diplomacia preventiva sobre el uso de la fuerza, pero...no se descarta el uso de la fuerza cuando todas las demás opciones fallan, siempre y cuando medie una decisión del Consejo de Seguridad y previo un minucioso análisis...”<sup>23</sup>

## Conclusión

En Guatemala la recepción del principio de RdeP, fuera del ámbito de Naciones Unidas, se ha dado en el marco gubernamental, la Cancillería y en el “punto focal” del tema que estuvo ubicado en la Comisión Presidencial de los Derechos Humanos (COPREDEH). A nivel de la sociedad civil, ha sido en especial en el ámbito académico que el Instituto de relaciones internacionales y estudios de la paz (IRIPAZ) ha promovido el conocimiento y discusión del principio en relación a la realidad de Guatemala.

Sin embargo, el seguimiento al principio no es muy alto, pese a que en Guatemala la cuestión general de los DH, en especial en cuanto a la no impunidad para los delitos de lesa humanidad que ocurrieron durante la guerra, se mantenga como un tema relevante, tanto por los procesos judiciales a responsables de esos delitos, como por el debate entre actores sociales y gubernamentales sobre responsabilidades de los hechos de la guerra. Acaece empero que puesto que la RdeP se desarrolló cuando ya estaba en sus fases finales el conflicto armado y ya habían concluido las violaciones a los DH de naturaleza masiva, ocuparse de la RdeP es de carácter preventivo y el principio se ve como de utilidad no porque pueda aplicarse a situaciones actuales sino por incorporarlo a las medidas que eviten la repetición de esas situaciones.

Por otra parte, como ya se mencionó, el Estado guatemalteco pertenece a todo el entramado de normativas relacionadas con la protección a los DH de Naciones Unidas y la OEA; aparte de ello, a nivel subregional está integrado al Sistema de Integración Centroamericano (SICA),

incluyendo la observancia del Tratado Marco de Seguridad Democrática Centroamericana y otros instrumentos del sistema.

Por esa razón el Estado se interesa en los pilares uno y dos del Principio, en cuanto hace aportes como haber ratificado el Tratado de Roma y la participación en operaciones de paz como la de Haití, no considerando que el tercer pilar tenga relación con la realidad de Guatemala, su apoyo es al conjunto de la RdeP (o si se quiere de la RalP) para fortalecer su viabilidad a nivel internacional. Ciertamente en Guatemala se dan situaciones de inseguridad que afectan la gobernabilidad democrática, pero ese no es un ámbito de aplicación para la RdeP.

Puede decirse que esta situación es similar para Latinoamérica, que tiende a ser una región de paz, si bien en los debates de sociedad civil sobre el tema se ha discutido si el Principio podría aplicarse a situaciones de Estados fallidos como podría ser el caso de Haití, a países en los cuales aún se mantiene un conflicto armado interno o situaciones relacionadas con la violencia del crimen organizado, ello por ahora no ha trascendido del espacio del diálogo académico.<sup>24</sup>

## NOTAS

1. Este trabajo expresa opiniones personales del autor.
2. Gabriel Aguilera Peralta (1997). “La Guerra Interna”, en: Jorge Luján Muñoz (Director General) Guatemala, Historia General de Guatemala, Tomo VI, Época Contemporánea, de 1945 a la Actualidad, Asociación de Amigos del País, Fondo de Cultura Editorial, 1997, 135.
3. Comisión para el Establecimiento Histórico, “Guatemala; causas y orígenes del enfrentamiento armado interno. Prólogo de Edelberto Torres Rivas, Guatemala, F&G Editores, 2006, Guatemala.
4. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos; “Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Guatemala”, OEA/Ser.L/V/II.53. Doc.21 rev.2, 13 octubre 1981.

5. Ibid.,3-4.
6. Ibid.81.
7. Sobre esa estrategia ver: Carlos Figueroa Ibarra: “Genocidio y terrorismo de Estado en Guatemala: una interpretación”, en: Virgilio Álvarez et al. (2012). Guatemala: una historia reciente (1954-1996) tomo I. Proceso político y antagonismo social, Flacso, Guatemala y Gabriel Aguilera Peralta y Jorge Romero Imery (1981). “La dialéctica del terror en Guatemala”, Educa, Costa Rica.
8. OEA/Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Compilación de informes publicados sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, 1980-1995, Tomo I (1980-1985) Washington, DC, 1 de junio de 1995. Citado en: Comisión..., Op. Cit. Pág.213
9. Jorge Luis Zelaya Coronado (2012). “Vivencias históricas de un político y diplomático guatemalteco”, 1942 a 198, Piedra Santa, 2012, Guatemala. págs. 253,254 y 260.
10. OEA/Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la República de Guatemala”, OEA/ser.L/V/II.61, Doc.47, 3 de octubre de 1983.
11. Comisión para..., pág.
12. OEA/Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Guatemala”, OEA/Ser.L/V/II.66. Doc.16, 3 de octubre de 1985
13. Sobre esos intentos ver: Gustavo Adolfo Díaz López (2011). “La Rebelión de los Pretorianos”, Editorial Oscar de León Palacios, Guatemala.
14. Ver los textos de los acuerdos en: “Acuerdos de Paz”, Universidad Rafael Landívar, Ministerio de Educación, Secretaría de la Paz, Gobierno de Suecia, Fotomecánica De León, 1998, Guatemala.
15. Ver: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: “Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010. Abrir espacios a la seguridad ciudadana y el desarrollo humano”, especialmente la segunda parte, capítulos 3 a 8. D´Vinni SA, 2010, Colombia.
16. Aston, Philip (2006). Palabras del relator especial de Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Conferencia de prensa al concluir su visita a Guatemala , 24 de agosto de 2006. Guatemala [http://www.pag.org/MG/pdf/Palabras del Relator Al...](http://www.pag.org/MG/pdf/Palabras%20del%20Relator%20Al...) Consultado 26 de agosto de 2006.

17. Acuerdo de creación de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 12 de diciembre de 2006. <http://cicig.org/index.php?page=mandato>. Recuperado el 8 de diciembre del 2013.
18. Naciones Unidas, Asamblea General: Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Parágrafos 130 a 140 A/RES/60/1. [www2.ohchr.org/soa-nish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.RES.60.1\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/soa-nish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.RES.60.1_sp.pdf) recuperado 7/12/2013
19. Intervención del Embajador Gert Rosenthal, representante permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas, en el IV Diálogo Informal Interactivo de la AG sobre la Responsabilidad de Proteger. 5 de septiembre de 2012. Texto de la intervención. Misión Permanente de Guatemala ante Naciones Unidas, Nueva York, p.1
20. Son conocidos los pilares descritos en un informe del Secretario General de NNU del 2009, “1. El Estado tiene la responsabilidad primordial de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad y de la incitación a cometerlos. 2. Corresponde a la comunidad internacional alentar a los Estados a que cumplan esta responsabilidad y a prestarles asistencia al respecto. 3. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados para proteger a la población contra esos crímenes. Si es evidente que un Estado no está protegiendo a su población, la comunidad internacional debe estar dispuesta a adoptar medidas colectivas para proteger a esa población de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”.
21. Responsibility While Protecting: Elements for the Development and Promotion of a Concept. Letter from the Permanent Representative of Brazil to the United Nations addressed to the Secretary General. En: Pensamiento Propio, 35, CRIES, enero-junio 2012, Buenos Aires, Argentina.
22. Intervención de Gert Rosenthal, representante permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas con ocasión de la discusión informal sobre la “Responsabilidad al Proteger” organizada por la Misión Permanente de Brasil ante las Naciones Unidas. 21 de febrero de 2012. Misión Permanente de Guatemala ante Naciones Unidas.
23. Un ejemplo de esos debates en: Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales CRIES: Segundo Encuentro Regional sobre la Responsabilidad de Proteger, Multilateralismo y Sociedad

Civil en América Latina y el Caribe. Panamá, 12-13 de marzo de 2010.  
Informe Final. [http://www.cries.org/?page\\_id=60](http://www.cries.org/?page_id=60)

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aguilera Peralta, Gabriel (1995). *La guerra interna*, en Jorge Luján Muñoz (Director General) Guatemala, historia General de Guatemala, Tomo IV, Epoca Contemporánea, de 1945 a la actualidad. Asociación de Amigos del País, Fondo de Cultura Editorial.
- Aguilera Peralta, Gabriel y Romero Imery, Jorge (1981). *La dialéctica del terror en Guatemala*, Educa, Costa Rica.
- Alston, Philip (2006). *Palabras del relator especial de Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Conferencia de prensa al concluir su visita a Guatemala*, 24 de agosto de 2006. Guatemala. [http://www.pag.org/MG/pdf/Palabras del Relator Al...](http://www.pag.org/MG/pdf/Palabras%20del%20Relator%20Al...)
- Comisión para el esclarecimiento histórico. *Guatemala; causas y orígenes del enfrentamiento armado interno*. Prólogo de Edelberto Torres Rivas, Guatemala, Fy G Editores.
- Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES) *La responsabilidad de proteger y su aplicabilidad en América Latina*, Revista *Pensamiento Propio*, 35,( enero-junio 2012,) Buenos Aires, Argentina.
- Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES). *Segundo Encuentro Regional sobre la Responsabilidad de Proteger, Multilateralismo y Sociedad Civil en América Latina y el Caribe*. Panamá, 12-13 de marzo de 2010. Informe Final. [http://www.cries.org/?page\\_id=60](http://www.cries.org/?page_id=60)
- CICIG (2006). *Acuerdo de creación de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala*, 12 de diciembre de 2006.
- Díaz, Gustavo Adolfo (2011). *La rebelión de los pretorianos*, Editorial Oscar de León Palacios, Guatemala.

- Figueroa Ibarra, Carlos (2012). “Genocidio y terrorismo de Estado en Guatemala: una interpretación”, en: Virgilio Álvarez et al. *Guatemala: una historia reciente (1954-1996)* tomo I. Proceso político y antagonismo social, Flacso, 2012 Guatemala.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (2012). Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE). *Responsabilidad de proteger, hacia una visión regional*. Cuaderno de difusión académica. Santiago de Chile.
- Muñoz Ramírez, Montserrat (2011). “*La responsabilidad de proteger. Norma jurídica internacional o exigencia moral?*”. Tesis para obtener el grado de licenciado en derecho. Universidad Nacional de México (UNAM), Facultad de Derecho, México, DF.
- Muñoz, Heraldo (2010). *La responsabilidad de proteger: tres pilares y cuatro crímenes*. En: Ignire, Centro de Estudios de Políticas Públicas. [www.ignire.com](http://www.ignire.com)
- Naciones Unidas, Asamblea General (2005). *Documento Final de la Cumbre Mundial 2005*. Parágrafos 130 a 140 A/RES/60/1. [www2.ohchr.org/soanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.RES.60.1\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/soanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.RES.60.1_sp.pdf)
- OEA/Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos (1981). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Guatemala*, OEA/Ser.L/V/II.53. Doc.21 rev.2, 13 octubre 1981.
- OEA/Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1995). *Compilación de informes publicados sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, 1980-1995*, Tomo I (1980-1985) Washington, DC, 1 de junio de 1995. Citado en: Comisión..., Op. Cit. Pag.213
- OEA/Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1985). *Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Guatemala*, OEA/Ser.L/V/II.66. Doc.16, 3 de octubre de 1985.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). *Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010. Abrir espacios a la seguridad ciudadana y el desarrollo humano*, D´Vinni SA, Colombia.
- Permanent Representative of Brazil to the United Nations (2012). *Responsibility While Protecting: Elements for the Development and Promotion of a Concept*. Letter addressed to the Secretary General of the United

Nations. En: *Pensamiento Propio*, 35, CRIES, (enero-junio 2012), Buenos Aires, Argentina.

Rosenthal, Gert (2012). *Intervención en el IV Diálogo Informal Interactivo de la AG sobre la Responsabilidad de Proteger*. 5 de septiembre de 2012. Texto de la intervención. Misión Permanente de Guatemala ante Naciones Unidas, Nueva York.

Rosenthal, Gert (2012). *Intervención en la discusión informal sobre la “Responsabilidad al Proteger” organizada por la Misión Permanente de Brasil ante las Naciones Unidas*. 21 de febrero de 2012. Misión Permanente de Guatemala ante Naciones Unidas.

Revilla Montoya, César (2007). *Hacia la responsabilidad de proteger. Bases jurídicas para una respuesta colectiva ante crisis humanitarias*. En: *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, Vol. II, 2007.

Secretaría de la Paz (1998). *Acuerdos de Paz*, Universidad Rafael Landívar, Ministerio de Educación, Secretaría de la Paz, Gobierno de Suecia, Fotomecánica De León, 1998, Guatemala.

Zelaya Coronado, Jorge Luis (2012). *Vivencias históricas de un político y diplomático guatemalteco, de 1942 a 1987*. Piedra Santa Editores, Guatemala.